



TUTORÍA DE SOCIOS ESTATALES-LOCALES

Pautas para las subvenciones de 2022

Fecha límite: 9 de marzo de 2022

La misión del Consejo de las Artes de California (California Arts Council, CAC), una agencia estatal, es fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una mejor California para todos.

Obtén más información en www.arts.ca.gov

© 2022 State of California

TUTORÍA DE SOCIOS ESTATALES-LOCALES

PAUTAS PARA LAS SUBVENCIONES DE 2022

FECHA LÍMITE: 9 de marzo de 2022 a las 11:59 p.m.

Cantidad de la solicitud de subvención: hasta \$40,000

Cantidad total estimada de subvenciones:

4 (solo Socios estatales-locales actuales)

Período de actividad de subvenciones:

del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023

Fondos de contrapartida: no son obligatorios



Completa tu solicitud en: calartscouncil.smartsimple.com

Antecedentes y propósito

El programa **Tutoría de socios estatales-locales** (State-Local Partner Mentorship, SLP-M) tiene la finalidad de apoyar el establecimiento de una **agencia de arte local** designada por el condado en cada uno de los cuatro condados en los que actualmente no se ha identificado ninguna agencia (Alpine, Glenn, Kings, San Joaquin). Los fondos de la subvención se destinarán a cuatro socios estatales y locales existentes para fomentar el desarrollo de nuevos SLP en estos condados.

Una **agencia de arte local** se define como la organización oficial designada por el condado que apoya las artes y la actividad cultural al servicio de las personas y las comunidades en todo un condado. Las agencias de arte locales brindan apoyo financiero, servicios u otra programación a una variedad de organizaciones artísticas, artistas individuales y a la comunidad general. Una agencia de arte local puede ser una agencia del Gobierno local, una organización sin fines de lucro, o una combinación de ambas.

El [Marco Estratégico](#) del CAC, adoptado en 2019, indica áreas con aspiraciones que se abordarán directamente en este programa de subvenciones:

- Fortalecimiento de la capacidad de Socios estatales-locales
 - Acción: Aumentar la asistencia técnica y la capacitación de los SLP que cubra las necesidades específicas de cada organización, según se identifique en la investigación y evaluación. Garantizar que los contratos con los SLP se redacten de tal modo que se exija el cumplimiento de las políticas y expectativas del CAC, con una descripción clara de la función de la asociación entre el estado y el condado. Desarrollar estrategias para alinear las prioridades de los SLP con las prioridades del CAC, al mismo tiempo que se permite flexibilidad y autodeterminación. Apoyar el desarrollo y la implementación de planes locales que permitan una calidad constante y equidad en los servicios en todos los condados.
 - Fundamento de la causa principal: La infraestructura para las artes y la creatividad del estado debe ser sólida en todos los niveles. El mayor énfasis en la financiación de los SLP debe ir acompañado de un mayor énfasis en los requisitos y el apoyo para alinear los SLP con los valores indicados del CAC. Se deben explorar herramientas para apoyar la alineación de los valores, por ejemplo, requerir que los planes locales establezcan cómo se pondrán en práctica estos valores. Se debe prestar atención a las causas principales, como sesgo implícito y falta de representación en las juntas. Al desarrollar formación de formadores a nivel local,

junto con la expectativa de que los SLP participen en este proceso con sus beneficiarios, habrá un efecto dominó en aquellos que finalmente reciban los fondos del CAC y sean reclutados para desempeñarse en los paneles del CAC.

- Equidad geográfica
 - Acción: Explorar la mejor manera de abordar la equidad en la concesión de subvenciones para las distintas regiones del estado. Usar el análisis de datos para evaluar las disparidades regionales actuales entre los beneficiarios del CAC. Buscar orientación en los modelos de financiación existentes que indique cómo identificar y dar prioridad a las comunidades desfavorecidas.
 - Fundamento de la causa principal: Hay diferentes grados de infraestructura para las artes y la cultura en todo el estado, en función de variaciones históricas y actuales en la inversión y otros factores, por lo que un enfoque universal a la financiación a nivel regional perpetuará las desigualdades existentes. Las ubicaciones geográficas con menos recursos se beneficiarán más si obtienen un mayor acceso a los recursos del CAC.

Requisitos del programa

- Los beneficiarios deberán realizar lo siguiente dentro del período de actividad de subvenciones:
 - Convocar un comité permanente de miembros y partes interesadas de la comunidad para apoyar el desarrollo de la estructura y el marco estratégico del nuevo SLP.
 - Representar las prácticas y los principios de la equidad racial en el desarrollo de la misión, la visión, la programación y los servicios del nuevo SLP.
 - Identificar y retener a un miembro del personal dedicado para dirigir al nuevo SLP y brindar tutoría a esa persona.
 - Identificar y mantener un espacio de oficina pública accesible para el nuevo SLP.
 - Crear un presupuesto operativo propuesto para el nuevo SLP.
 - Al final del período de actividad de subvenciones, establecer un SLP activo en el condado identificado, ya sea como una unidad del gobierno del condado o una organización 501(c)(3) independiente.
 - Obtener la resolución de la Junta de Supervisores del condado en la que se nombre al nuevo SLP como el socio oficial del CAC en ese condado.
- Todas las actividades que serán financiadas por el CAC deben darse dentro del período de actividad de subvenciones de un año (consulta el cronograma). Las extensiones del período de actividad de subvenciones se pueden aprobar según cada caso mediante una solicitud formal al especialista del programa, el director de los servicios del programa y el director de operaciones.
- Las tarifas de remuneración de los artistas individuales o de los trabajadores artísticos que reciban apoyo de esta subvención deben ser adecuadas a la experiencia y comparables a los honorarios de otros trabajadores cualificados locales.

- Todos los programas, servicios, información e instalaciones financiados por el CAC en los que se desarrollen las actividades financiadas, incluidos los espacios en línea, deben ser accesibles para las personas con discapacidades, incluidas, entre otras, las personas sordas, con problemas de audición, sordociegas, con dificultades para hablar, con discapacidades físicas, visuales, de desarrollo, de aprendizaje, con enfermedades mentales o crónicas.

Organizaciones elegibles

- Los solicitantes deben ser beneficiarios actuales del programa Socios estatales-locales del CAC.

Requisitos de elegibilidad

Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos. Todas las solicitudes deben incluir los elementos enumerados en el momento de su presentación para que se considere su financiación.

- Se [deberá firmar](#) una **carta de compromiso** del administrador del condado en el condado en el que se establecerá el nuevo SLP, y deberá presentarse en el momento de la solicitud. Los administradores del condado pueden proporcionar cartas de compromiso a varios solicitantes, con la asociación supeditada a la concesión de la subvención.
- **Certificado de existencia y vigencia legal:** las organizaciones sin fines de lucro y los patrocinadores fiscales (si corresponde) deben tener un “estado activo” en la Secretaría de Estado de California (California Secretary of State, SOS) que muestre evidencia de “existencia y vigencia legal” en el momento de la solicitud. Puedes verificar el estado de la organización por medio de la herramienta de [búsqueda de empresas](#) en línea de la SOS. Una indicación de “activo” (frente a “suspendido”, “disuelto”, “cancelado”, etc.) confirma que la organización sin fines de lucro existe, está autorizada a realizar negocios en el estado de California, ha cumplido con todos los requisitos de licencia y organización, y no ha recibido una suspensión de la Junta de Impuestos de Franquicias (Franchise Tax Board).

Cantidades elegibles para solicitar

Las organizaciones solicitantes pueden pedir hasta \$40,000.

Restricciones de financiación

- La solicitud de la subvención para Tutoría de socios estatales-locales no impide a la organización solicitar otras subvenciones basadas en proyectos del CAC.
- Los SLP actuales solo pueden hacer la solicitud para apoyar a un condado en el desarrollo de su nuevo SLP.
- Los beneficiarios pueden usar hasta el 15 % de los fondos de la subvención para los gastos administrativos incurridos en el desarrollo del nuevo SLP. Todos los demás fondos deben apoyar directamente el establecimiento del nuevo SLP en salarios para el personal de ese SLP, el alquiler del espacio de oficina y los gastos operativos

relacionados, los estipendios para los participantes de la comunidad y otros gastos relacionados.

- Para las organizaciones con ingresos operativos totales superiores a \$250,000, la suma de las solicitudes de subvenciones del CAC durante el mismo año de financiación no puede exceder el 50 % de los ingresos operativos totales del año fiscal más recientemente completado.

Fondos de contrapartida

No se requieren fondos de contrapartida para esta subvención.

Comunidad

La representación de, por y para la comunidad es un valor fundamental del CAC, incluyendo auténticas conexiones intergeneracionales e interseccionales.

Aunque no es un factor en las decisiones de subvención, alentamos firmemente las solicitudes de organizaciones que se dirigen por, representan, o sirven a comunidades sistemáticamente marginadas, que pueden incluir, entre otras: árabes, MENASA (Oriente Medio, Norte de África, Sur de Asia); asiáticos; negros, afroamericanos; nativos americanos de California, nativos de Hawái, indígenas, tribales; personas que están en la cárcel; discapacitados; ancianos, personas mayores; latinxs, chicanxs; LGBTQIA+; personas de bajos ingresos; neurodivergentes; personas de las Islas del Pacífico; de color; rurales; residentes reincorporados, exencarcelados; estudiantes de color; personas trans o no-binarias; inmigrantes (documentados o indocumentados), refugiados, solicitantes de asilo, migrantes; sin vivienda, transitorios; veteranos; o jóvenes.

Portal de solicitudes en línea

Las solicitudes estarán disponibles en línea a través del sistema de gestión de subvenciones del CAC en calartscouncil.smartsimple.com. Solo se aceptarán las solicitudes presentadas a través del sistema antes de la fecha límite. **Se recomienda que los nuevos solicitantes creen un perfil en línea con suficiente antelación a la fecha límite de la solicitud.** Puedes encontrar más información en la página de [Recursos de subvención](#) del sitio web del CAC.

Criterios de revisión de solicitudes

Un panel de revisión adjudicará las solicitudes completas y elegibles en base a los siguientes criterios. A continuación se incluyen las preguntas de la solicitud y los documentos necesarios para cada criterio de evaluación. Las instrucciones detalladas están disponibles en calartscouncil.smartsimple.com.

Equidad racial: demuestra una comprensión de la equidad racial a través de su competencia cultural, políticas, prácticas, proyectos y cultura organizativa. Los elementos de equidad racial se evidencian en la implementación de los programas/servicios y en toda la propuesta. El liderazgo de la organización y los participantes se centran en la diversidad cultural, étnica y racial.

Preguntas sobre la solicitud y documentos necesarios

1. Describe los principios de equidad racial que son esenciales para el programa/servicio y las políticas/cultura de la organización. Los panelistas evaluarán este criterio durante el

proceso de revisión. La declaración sobre la equidad racial podría incluir, entre otras cosas:

- Una descripción del panorama de tu región y de cómo el racismo sistémico ha afectado a tus comunidades y a tu campo
 - Cómo aborda tu organización los problemas de desigualdades sistémicas mediante políticas y prácticas de equidad racial
 - Una descripción de los principios de equidad racial que apoyan la forma en que la organización sirve y eleva el liderazgo de las comunidades de color en tu región, a través de tu liderazgo organizacional, las asociaciones comunitarias, la tutoría, la programación artística y cultural, la accesibilidad y el alcance
2. Describe cómo se manifiestan los principios de equidad racial en la programación/servicios y políticas.
 3. Describe cómo el liderazgo y los participantes demuestran la diversidad cultural, étnica y racial.
 4. Describe cualquier estrategia o avance que la organización haya hecho hacia tus principios de equidad racial de los que te sientas orgulloso y quieras compartir con el campo.

Capacidad y disposición organizativas: el personal clave del proyecto debe demostrar antecedentes de experiencia de trabajo en su SLP actual o en otra agencia de arte local en las áreas de planificación estratégica, desarrollo organizativo o liderazgo organizativo. La organización solicitante debe demostrar la capacidad de lograr de forma coherente los objetivos del programa SLP, lo que incluye brindar programación, servicios y redes artísticas locales sólidos; generar un impacto significativo en la comunidad; demostrar una gestión y liderazgo sólidos; y demostrar un compromiso con la equidad y accesibilidad, tanto internamente en la política y cultura organizativas, como externamente a través de la programación y el compromiso con la comunidad.

Preguntas sobre la solicitud y documentos necesarios

1. Proporciona una breve biografía de cada persona clave (artística, técnica o administrativa) que participe en tu organización. Incluye nombre, cargo y experiencia relevante. [La información demográfica y los indicadores de la identidad son opcionales].
2. Proporciona una breve historia de tu organización y su éxito en el logro coherente de los objetivos del programa SLP.
3. Completa una tabla de resumen del presupuesto de dos años: indica las cantidades de ingresos y gastos. Aborda cualquier cambio significativo en las partidas de un año a otro y explica los excedentes o deficiencias previstos.
4. Proporciona un máximo de tres (3) muestras que representen mejor tu organización y su trabajo. Pueden incluir trabajos artísticos, material de prensa, folletos, programas, boletines, audio, video y otras piezas de marketing. Las muestras deben ser de los últimos dos años y estar relacionadas con esta oportunidad de subvención.

Diseño e implementación del programa: la organización solicitante debe proponer un plan claro para apoyar el desarrollo de un nuevo SLP en un condado socio, lo que incluye el compromiso del personal clave con el proyecto, las relaciones con las partes interesadas en ese condado, un plan

para el compromiso con la comunidad y el desarrollo organizativo dentro del período de actividad de subvenciones, y un presupuesto que respalde de forma realista el plan de acción propuesto.

Preguntas sobre la solicitud y documentos necesarios

1. Describe tus planes para desarrollar un nuevo SLP en un condado socio, incluyendo las funciones del personal clave y las relaciones con las partes interesadas en ese condado. Indica cómo tu organización planea cumplir cada uno de los siguientes requisitos dentro del período de actividad de subvenciones:
 - Convocar un comité permanente de miembros y partes interesadas de la comunidad para apoyar el desarrollo de la estructura y el marco estratégico del nuevo SLP.
 - Representar las prácticas y los principios de la equidad racial en el desarrollo de la misión, la visión, la programación y los servicios del nuevo SLP.
 - Identificar y retener a un miembro del personal dedicado para dirigir al nuevo SLP y brindar tutoría a esa persona.
 - Identificar y mantener un espacio de oficina pública accesible para el nuevo SLP.
 - Crear un presupuesto operativo propuesto para el nuevo SLP.
 - Al final del período de actividad de subvenciones, establecer un SLP activo en el condado identificado, ya sea como una unidad del gobierno del condado o una organización 501(c)(3) independiente.
 - Obtener la resolución de la Junta de Supervisores del condado en la que se nombre al nuevo SLP como el socio oficial del CAC en ese condado.
2. Carta de compromiso: proporciona una carta firmada del administrador del condado (en el condado en el que se establecerá el nuevo SLP) en la que se indique el apoyo al establecimiento de un SLP y el compromiso del condado de asociarse en ese trabajo.
3. Completa un presupuesto detallado del proyecto, que incluya todos los gastos relacionados con las actividades declaradas del proyecto, e incluye las tarifas salariales que compensen adecuadamente la labor de todas las personas que trabajan en el proyecto. Proporciona detalles para cada partida que vaya a ser financiada por esta subvención.

Accesibilidad: demuestra que sus programas, servicios, información e instalaciones en los que se desarrollarán las actividades financiadas, incluidos los espacios en línea, serán accesibles para las personas con discapacidades, incluidas, entre otras, las personas sordas, con problemas de audición, sordociegas, con dificultades para hablar, con discapacidades físicas, visuales, de desarrollo, de aprendizaje, con enfermedades mentales o crónicas.

Preguntas sobre la solicitud y documentos necesarios

1. Describe el enfoque de tu organización para garantizar la accesibilidad física de los programas y servicios para personas con discapacidad, así como la accesibilidad de los materiales impresos y en línea. Ten en cuenta en tu respuesta al personal de la organización y a cualquier organización asociada, así como a los beneficiarios de los programas y servicios artísticos y a los posibles miembros del público.

- Identifica a la persona principal que será responsable de gestionar la accesibilidad de tu organización. Puede ser un director de programa, un coordinador de accesibilidad u otro miembro del personal de la organización solicitante. Incluye su nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico en los campos indicados.

Escala de adjudicación y clasificación del panel

Los miembros del panel revisan y clasifican las solicitudes y las muestras de trabajo utilizando una escala de clasificación de 6 puntos que puedes consultar en [este enlace](#).

Toma de decisiones del Consejo de las Artes de California

La autoridad final para la concesión de subvenciones es el Consejo designado. Después de recibir y revisar las recomendaciones de los comités del Consejo, el Consejo votará sobre las concesiones finales de financiación en una reunión pública. Las concesiones pueden diferir de las cantidades solicitadas en función de la clasificación del panel y de las financiaciones disponibles.

Calendario del programa

Apertura de solicitudes	19 de enero de 2022
Fecha límite de solicitudes	9 de marzo de 2022
Revisión del panel	Aprox. marzo o abril de 2022
Decisión sobre la financiación	Aprox. mayo de 2022
Notificación sobre la financiación	Aprox. junio de 2022
Período de actividad de subvenciones	del 1 de sept. de 2022 al 31 de agosto de 2023
Fecha límite para el informe final	2 de octubre de 2023

Asistencia del personal

Antes de ponerte en contacto con el personal, revisa las [preguntas frecuentes](#) para ver si se pueden responder las preguntas sobre la solicitud.

Si aun así necesitas la ayuda del personal para recibir orientación o aclaraciones, el correo electrónico es la mejor manera de ponerse en contacto con los especialistas del programa. Recomendamos que te pongas en contacto con el personal con bastante antelación a la fecha límite para asegurarte de ser atendido. Las personas sordas, con problemas de audición, sordociegas o con dificultades para hablar pueden marcar el 711 para comunicarse con el Servicio de Retransmisión de California (California Relay Service, CRS). Si lo solicitas, podrás disponer de letra grande. También se pueden solicitar servicios de traducción.

Las organizaciones que busquen asistencia técnica deben ponerse en contacto con

Josy Miller, Ph.D. (ella)
Especialista del Programa de Artes
Consejo de las Artes de California
slpmentorgrant@arts.ca.gov

Governor of California
Gavin Newsom



Arts Council Members

Lilia Gonzáles-Chávez, Chair

Consuelo (Chelo) Montoya, Vice Chair

Vicki Estrada

Jodie Evans

Kathleen Gallegos,

Stanlee Gatti

Alex Israel

Jonathan Moscone

Executive Director, Anne Bown-Crawford

Deputy Director, Ayanna L. Kiburi, M.P.H.

1300 I Street, Suite 930
Sacramento, CA 95814
(916) 322-6555
Toll Free (800) 201-6201
FAX: (916) 322-6575
www.arts.ca.gov

Office Hours

8:00 a.m. - 5:00 p.m., Monday through Friday

Propósito: el Consejo de las Artes de California (CAC), una agencia estatal, se creó en enero de 1976 para fomentar la conciencia, la participación y la expresión artísticas; para ayudar a los grupos locales independientes a desarrollar sus propios programas artísticos; para promover el empleo de los artistas y de los expertos en artesanía en el sector público y privado; y para conseguir la ayuda de todas las agencias estatales en la tarea de garantizar la máxima expresión de nuestro potencial artístico.

El Consejo: el Consejo designado del CAC está formado por 11 miembros. El gobernador nombra a nueve miembros, el presidente de la asamblea nombra a un miembro y el presidente pro tempore del senado nombra a un miembro. Los miembros del Consejo prestan sus servicios sin recibir un sueldo, eligen a sus propios funcionarios y se reúnen en todo el estado para fomentar la asistencia del público. Este órgano establece la política y tiene la aprobación final de las subvenciones del CAC.

Reconocimiento de la tierra nativa: el Consejo de las Artes de California se solidariza con todos los pueblos indígenas de California. Reconocemos que nuestro trabajo tiene lugar en las tierras tradicionales ahora ocupadas de los pueblos Miwok, Maidu y Nisenan, que son los administradores pasados, presentes y futuros de este lugar. Damos este primer paso en nuestro viaje para desarrollar relaciones y competencias culturales para apoyar verdaderamente la soberanía nativa.

Misión: fortalecer las artes, la cultura y la expresión creativa como herramientas para cultivar una California mejor para todos.

Visión: una California en la que todas las personas florezcan con un acceso y participación universal en las artes.

Declaración de equidad racial: como agencia estatal de las artes de California, el Consejo de las Artes de California se compromete con la equidad racial tanto internamente a través de nuestro entorno de trabajo, como externamente a través de nuestra programación.

- Nos comprometemos a garantizar que cada política promulgada refleje los principios democráticos de equidad y justicia.
- Entendemos que la promulgación de la política de una manera justa y equitativa considera cuestiones críticas de sesgo implícito y la discriminación que requiere una acción concertada y decidida.
- Creemos que reunir al Consejo, al personal y a otros socios con diferentes orígenes y experiencias vitales mejorará nuestra capacidad para aumentar las oportunidades de éxito de todas las organizaciones de servicios artísticos.
- Las políticas, los programas y las actividades se administrarán para identificar y evitar la discriminación y las barreras de acceso, y para evitar efectos desproporcionadamente altos y adversos en las comunidades de color.
- La rendición de cuentas a nuestros beneficiarios es de vital importancia para nosotros. Entendemos la importancia de evaluar el impacto de nuestras políticas en los beneficiarios a lo largo del tiempo y de utilizar esta evaluación en el desarrollo de nuevas iniciativas políticas.
- Estamos comprometidos con la distribución justa y equitativa de los recursos.
- Obtendremos la siguiente información cuando sea pertinente y apropiada para utilizar los datos para evaluar el impacto de nuestros objetivos de equidad: población atendida

o afectada por la raza, el color, el origen nacional y el nivel de ingresos, que incluirá diversas comunidades en todo el estado como: comunidades de color, individuos racial y étnicamente diversos, comunidades tribales, comunidades de inmigrantes y refugiados y comunidades que tienen idiomas principales distintos del inglés.

Para el CAC, la equidad racial es una práctica continua de escucha, aprendizaje e implementación. La Declaración de Equidad Racial (Racial Equity Statement) del CAC demuestra un compromiso más profundo para que podamos mejorar el campo y nuestro personal.

Financiación: el CAC es una agencia estatal, financiada por el proceso presupuestario anual del estado y los ingresos de la Patente de Artes de California (California Arts License Plate) y el fondo de contribución voluntaria de la declaración de impuestos Mantener las artes en las escuelas (Keep Arts in Schools), complementado por fondos del Fondo Nacional de las Artes (National Endowment for the Arts). Sus subvenciones suelen ser igualadas por fundaciones, particulares, ingresos devengados, organismos gubernamentales, aportes en especie u otras organizaciones.

Acceso a la información: debido a la Ley de Registros Públicos (Public Records Act) y a la Ley de Reuniones Abiertas (Open Meeting Act), las solicitudes y sus anexos no son confidenciales y pueden ser solicitados por los medios de comunicación o el público. Las fechas y lugares de las reuniones se publican en www.arts.ca.gov. Los observadores pueden asistir a las reuniones del Consejo, pero no pueden participar en ellas ni interferir de ningún modo. En cada reunión se asigna un tiempo para los comentarios del público, aunque pueden ser limitados.

Proceso de concesión: las solicitudes son evaluadas por paneles de reconocidos representantes del campo que clasifican las solicitudes según los criterios del programa. El personal del CAC proporciona información, pero no recomendaciones, al panel. El Consejo revisa las recomendaciones del panel antes de tomar las decisiones finales de financiación. El personal del CAC se encarga de la administración de los contratos de subvención tras la aprobación del Consejo. En circunstancias extremas o inesperadas, el CAC se reserva el derecho de hacer excepciones a cualquier política o procedimiento en función de cada caso.

Requisitos: el CAC ofrece subvenciones a artistas individuales y está obligado, tanto por la normativa federal como por la estatal, a financiar a las organizaciones artísticas que acrediten su condición de organizaciones sin fines de lucro según la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (los receptores fiscales son elegibles en algunos programas), o según la sección 23701d del Código de Rentas e Impuestos de California, o a las entidades que son una unidad de gobierno; y que cumplan con la Ley de Derechos Civiles (Civil Rights Acts) de 1964, en su versión modificada; la sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973, en su versión modificada; la Ley de Discriminación por Edad (Age Discrimination Act) de 1975; la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas (Drug-Free Workplace Act) de 1988; las secciones 11135-11139.5 (que prohíben la discriminación) del Código de Gobierno de California (California Government Code); la Ley de Normas Laborales Justas (Fair Labor Standards Act), tal y como la define el secretario de trabajo en la parte 505 del título 29 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulation); la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) de 1990; la Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Fair Employment and Housing Act); y la Ley de Responsabilidad Personal y Reconciliación de Oportunidades Laborales (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act) de 1996.

Propiedad, derechos de autor, regalías, crédito: el CAC no reclama la propiedad, los derechos de autor, las regalías ni cualquier otro reclamo sobre las obras de arte producidas como resultado de una subvención del CAC. Sin embargo, el CAC se reserva el derecho de reproducir y utilizar dicho material con fines oficiales y no comerciales, incluyendo, entre otros, su uso en el sitio web del CAC, las redes sociales y los materiales impresos. Además, el CAC requiere documentación de la actividad de las subvenciones y el crédito apropiado para el apoyo parcial del CAC.

Apéndice A: Recursos para los solicitantes

Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios adjudicados deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el acuerdo de subvención, incluyendo, entre otros:

- **Completar los documentos contractuales:** tras la notificación de la concesión de la subvención, deben completar todos los documentos contractuales requeridos para recibir el pago de la subvención. Los documentos del contrato deben ser recibidos por el CAC dentro de los 60 días de la emisión o la financiación de la subvención puede ser revocada.
- **Registro de datos del beneficiario:** cada organización adjudicada o patrocinador fiscal (si corresponde) debe completar, firmar y presentar un Registro de datos del beneficiario STD 204 como documento contractual obligatorio antes de que se puedan liberar los fondos de la subvención.
- **Actividades coherentes:** llevar a cabo actividades coherentes con la declaración resumida de la propuesta original y con la intención de la solicitud tal y como fue aprobada para su financiación, incluso en los casos en los que la concesión de la subvención pueda ser inferior al monto solicitado originalmente.
- **Aprobación de cambios:** las actividades de programación deben completarse tal y como se han propuesto. Los cambios deben proponerse por adelantado y requieren la aprobación previa por escrito del personal del CAC. Las solicitudes de cambios se consideran según cada caso.
- **Cartas de agradecimiento:** para informar mejor a nuestros representantes electos sobre el valor de las artes y el uso de los fondos estatales, los beneficiarios deben incluir copias de las cartas firmadas enviadas al gobernador, a los representantes del senado y de la asamblea del estado agradeciendo la subvención. Puedes encontrar a los representantes locales en este enlace: <https://findyourrep.legislature.ca.gov/>.
- **Uso del logotipo del CAC:** se requiere el uso del logotipo del CAC en todos los materiales impresos y electrónicos y sitios web (programas, catálogos, tarjetas postales, carteles, boletines, folletos, publicaciones, etc.) que hacen referencia específica a esta subvención.
- **Reconocimiento del CAC:** se requiere el siguiente reconocimiento de la financiación del CAC en todos los materiales impresos y electrónicos: *“Esta actividad está financiada en parte por el Consejo de las Artes de California, una agencia estatal”*.
- **Informe final:** presentar un informe final en el que se resuman las actividades y los logros financiados por la subvención en un plazo de 30 días a partir de la finalización del período de actividad de subvenciones. Los beneficiarios que no presenten los informes dentro de los plazos fijados pueden poner en peligro la oportunidad de su organización de recibir financiación futura del CAC.
- **Acuerdo Modelo de California (AB20) y costos indirectos:** para cumplir con los requisitos del AB20, los beneficiarios de University of California y de California State

University deben obtener una exención de costos indirectos de los regentes de University of California o de la Junta Directiva de California State University.

- **Lo que no financiamos**

Haz clic [aquí](#) para revisar la lista de actividades y gastos que el CAC no financia.

- **Ejemplo de carta de acuerdo del patrocinador fiscal**

Haz clic [aquí](#) para ver un modelo de carta para las organizaciones solicitantes que utilizan patrocinadores fiscales.

- **Definición de la firma**

Haz clic [aquí](#) para obtener información sobre las formas de validación aceptables para la documentación firmada requerida.

- **Proceso de apelación**

1. Antes de solicitar una apelación, revisa que la solicitud cumpla los requisitos y ten en cuenta lo siguiente. Las apelaciones solo se conceden si:
 - a. La evaluación del panel se basó en una información errónea en la solicitud que influyó negativamente en la recomendación del panel; o
 - b. Se procesó de manera incorrecta el material de la solicitud requerido, lo que influyó negativamente en la recomendación del panel.

La insatisfacción con la denegación o la cantidad de la concesión no califica para una apelación.

2. Solicita un Formulario de apelación oficial por medio de un correo electrónico al especialista del Programa CAC que figura en tu carta de notificación de la subvención.

Rellena el Formulario de apelación oficial y envíalo por correo electrónico o por correo postal a la persona de contacto indicada en el formulario dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la subvención.